



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Licitación Abreviada N° 07/23

Condiciones Particulares

UNIDAD EJECUTORA CONTRATANTE:	U.E. 001 - Dirección General de Secretaría		
OBJETO DEL LLAMADO:	Acondicionamiento de la instalación lumínica de la planta baja del edificio de la DINARA sito en la calle Constituyente N° 1497 de Montevideo, para la Dirección General de Secretaría.		
TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO:	Licitación Abreviada N° 07/2023		
FECHA DE APERTURA:	07/08/2023	HORA DE APERTURA:	13:00 hs
FORMA DE APERTURA:	APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS		
PUBLICACIÓN:	sitio web www.comprasestatales.gub.uy		
COMUNICACIÓN:	Vía correo electrónico: adquisiciones@mgap.gub.uy		
COSTO DEL PLIEGO	No tiene costo		



INDICE

1.	OBJETO.....	
1.1.	DISEÑO	5
1.2.	VISITA OBLIGATORIA.....	6
1.3.	ANTEPROYECTO	11
1.4.	PLAN DE TRABAJO	11
1.5.	ACONDICIONAMIENTO LUMINICO A REALIZAR	11
1.5.1.	TABLERO ILUMINACIÓN.....	11
1.5.2.	SECTORIZACIÓN	12
1.5.3.	CANALIZACIONES	12
1.5.4.	CABLEADO.....	12
1.5.5.	ESTRUCTURA	12
1.5.6.	ARTEFACTOS	12
1.5.7.	RETIRO Y LIMPIEZA DE OBRA.....	13
1.6.	ANTECEDENTES	13
2.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO.....	13
2.1.	PROYECTO EJECUTIVO	13
2.2.	EJECUCIÓN DE LA OBRA	13
3.	CONDICIONES DE LA OBRA	14
3.1.	LUGAR	14
3.2.	HORARIOS y ESPACIO	14
3.3.	MATERIALES	14
3.4.	NORMALIZACIÓN - CALIDAD.....	17



Licitación Abreviada N° 07/23

3.5. PERSONAL	17
3.6. REPRESENTANTE TÉCNICO.....	18
3.7. ORGANIZACIÓN	18
3.8. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.....	19
3.9. MODIFICACIÓN DE OBRAS, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS E IMPREVISTOS 19	
3.10. RECEPCIÓN.....	20
3.11. RECUSACIÓN DEL PERSONAL.....	21
3.12. CONFLICTOS DEL ADJUDICATARIO CON SU PERSONAL	21
3.13. VINCULACIÓN	21
3.14. RESPONSABILIDAD	21
4. NOTIFICACIONES y COMUNICACIONES.....	23
4.1. DEL M.G.A.P.....	23
4.2. COMUNICACIONES DEL PROVEEDOR.....	23
5. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS	23
6. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	23
7. DESISTIMIENTO DEL LLAMADO.....	24
8. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN de las OFERTAS	24
8.1. Condiciones generales sobre admisibilidad de las ofertas	24
8.2. Comparación de las ofertas – factores de evaluación.....	25
9. APERTURA.....	27
9.1. Acto de apertura Electrónica.....	27
9.2. Forma de presentación	28
9.3. Sobre la presentación de las ofertas en línea	29
9.4. Información confidencial y datos personales.....	31
9.5. Contenido.....	31
10. RÉGIMENES DE PREFERENCIA	32
11. MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	32
12. PRECIO y COTIZACIÓN.....	32



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

	Licitación Abreviada N° 07/23
13. CONTRATO - ADJUDICACIÓN.....	34
14. GARANTÍAS	35
15. CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 18.098 (SERVICIOS "TERCERIZADOS")37	37
15.1. De acuerdo a lo dispuesto por la ley No. 18.098, de 12 de enero de 2007	38
15.2. Facultades del M.G.A.P.	39
15.3. Trabajo Nocturno (Ley N° 19313 de 13 de febrero de 2015.)	39
16. INCUMPLIMIENTO	40
17. ATRASOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS.....	40
18. PENALIDADES	41
19. FORMA DE PAGO	42
20. CONDICIONES GENERALES	43
ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE.....	44
ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA.....	45
<i>Leyes N° 19.196 del 18 de marzo de 2014, N° 18.104 del 15 de marzo de 2007 y N° 18.561 del 11 de setiembre de 2009</i>	46
ANEXO 3. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES	47
ANEXO 4. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	49
ANEXO 5. COMPROMISO DE NO DIVULGACIÓN	50
ANEXO 6. RUBRADO	50
ANEXO 7. Plano planta baja DINARA	50



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Licitación Abreviada N° 07/23

El presente Pliego se rige, también por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obras Públicas previsto en el Decreto N° 257/015 de fecha 23 de setiembre de 2015, además de las disposiciones del TOCAF, la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos vigente, decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018, ley N°18.381 de 17 de octubre de 2008 y decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 y ley 18.331 de 11 de agosto de 2008 y decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 y normas modificativas, concordantes y correlativas, rigiendo todos el presente llamado.

1. OBJETO

Llámase a Licitación Abreviada N° 07/23 para la realización del acondicionamiento de la instalación lumínica de la planta baja del edificio de la DINARA sito en la calle Constituyente N° 1497 de Montevideo, para la Dirección General de Secretaría, del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, en adelante MGAP, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ÍTEM	CÓDIGO ARTICULO	ARTICULO
1	7982	OBRA DE ILUMINACIÓN

Se pretende la realización de un nuevo sistema de iluminación LED más eficiente y de fácil mantenimiento que el actual que incluya la realización de una estructura suspendida a menos de 3,50 metros desde NPT, que contenga las luminarias y cableados necesarios. Los trabajos abarcan desde el tablero general del piso hasta cada artefacto y sus lámparas.

En la primera etapa se definirá el proyecto ejecutivo y, en la segunda, se realizará la obra, lo que deberá contemplarse en el PLAN DE TRABAJO que se dirá en el apartado 1.4. de este pliego. Al finalizar se entregarán los gráficos conforme a obra.



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Licitación Abreviada N° 07/23

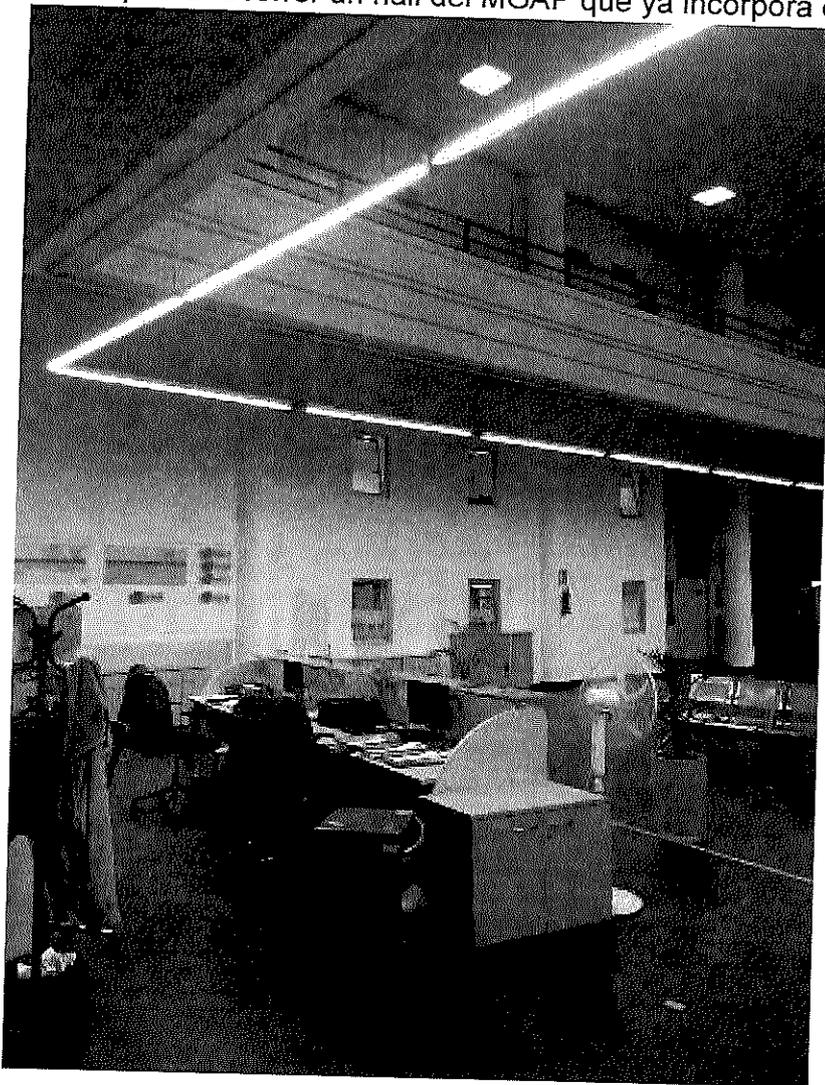
1.1. DISEÑO

El diseño de la instalación debe seguir la línea estética que el MGAP viene incorporando a sus edificios. La misma se basa en los principios de modernidad, minimalismo, simpleza, sobriedad, liviandad; en particular, para este proyecto, se aceptarán también propuestas estéticas de estilo industrial contemporáneo.

La paleta de colores será en tonos blancos y/o grises.

A modo de ejemplo se adjuntan imágenes de referencia.

En la visita a obra se podrá recorrer un hall del MGAP que ya incorpora estas características.





Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Licitación Abreviada N° 07/23





Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

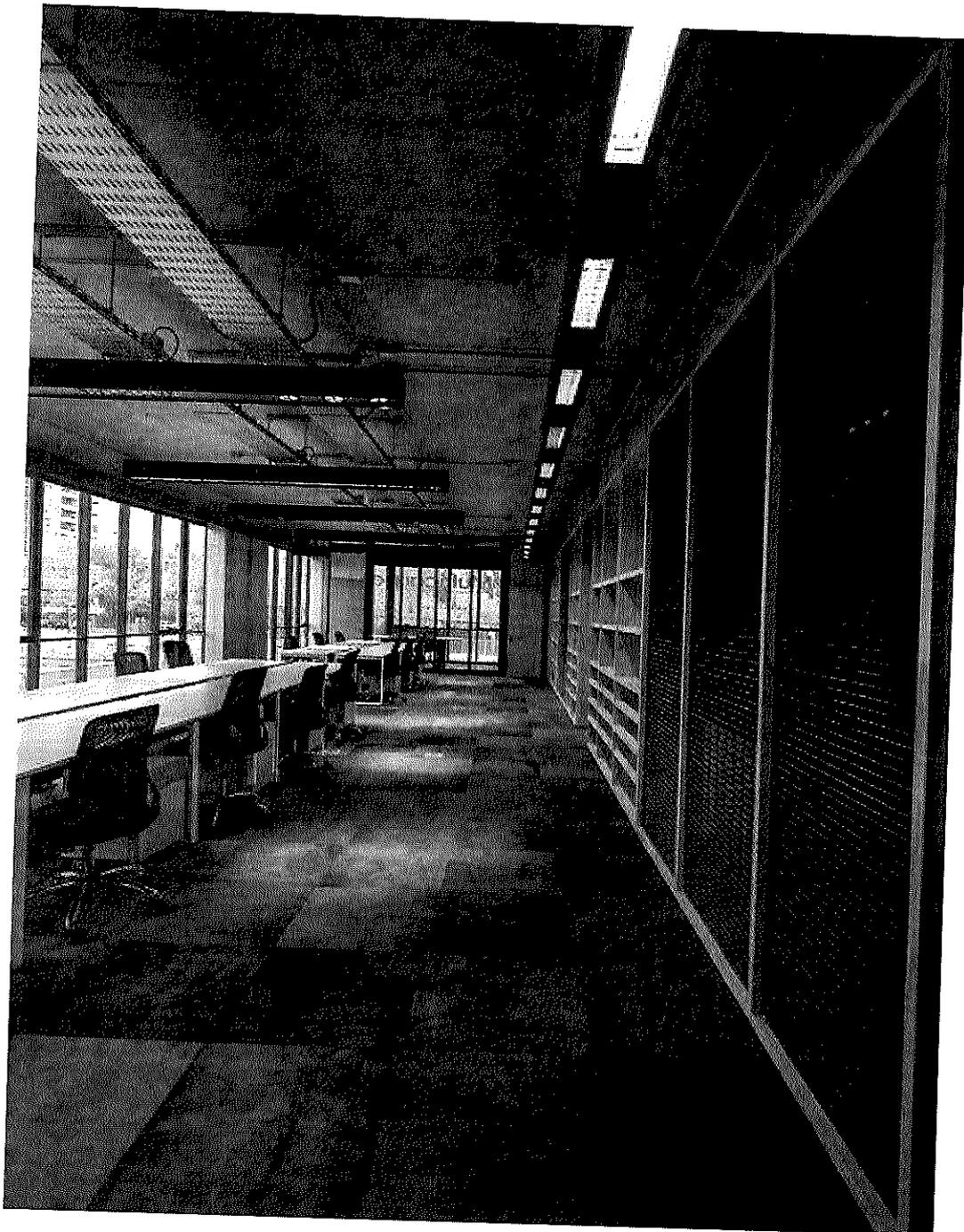
Licitación Abreviada N° 07/23





Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Licitación Abreviada N° 07/23





Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Licitación Abreviada N° 07/23





1.2. VISITA OBLIGATORIA

Previo a la fecha de apertura de la licitación, los oferentes deberán realizar una visita obligatoria y verificar en sitio las condiciones a que se deberá atener la propuesta, la que se desarrollará el día ... de de 2023, hora 11:00 en Constituyente 1479. A los asistentes se les proporcionará a través del correo electrónico que denuncien, el archivo .dwg con el relevamiento del sitio.

Será responsabilidad de los oferentes el reconocimiento del lugar, la constatación de las cotas altimétricas, planimétricas, cateos y la verificación de los elementos que interfieran con el proyecto y la ejecución de los trabajos, ubicación y disponibilidad de infraestructuras e instalaciones, entre otros.

Además de la precitada, las empresas oferentes podrán realizar todas las visitas y cateos que consideren necesarios para conformar y elaborar su oferta. A tales efectos deberán coordinar estas actuaciones con la Unidad de Arquitectura del MGAP por el correo electrónico arquitectura@mgap.gub.uy que autorizará el ingreso a los lugares donde los trabajos serán ejecutados.

1.3. ANTEPROYECTO

Con la oferta se deberá presentar un anteproyecto con la propuesta de la empresa. En la misma se deberán visualizar las características generales de la instalación, los materiales a utilizar, la distribución, cantidad y calidad de las luminarias. Se deberán presentar, como mínimo, planta, cortes, renders/fotomontajes, catálogos, imágenes y especificaciones técnicas de los materiales para el cabal entendimiento de la propuesta.

1.4. PLAN DE TRABAJO

Se deberá fijar el Plan General de Ejecución de Obra conforme a lo previsto en el Capítulo 23 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas desglosado en ítems que se correspondan con su presupuesto y expresado en un diagrama tiempo/avance.

1.5. ACONDICIONAMIENTO LUMINICO A REALIZAR

1.5.1. TABLERO ILUMINACIÓN

Se deberá realizar un nuevo tablero solo para la iluminación del piso, se aceptará también sectorizar el tablero existente con el mismo fin. En cualquiera de los casos deberá estar correctamente identificado el sector/tablero y cada una de las llaves. Tanto disyuntores diferenciales como interruptores termomagnéticos serán de las capacidades adecuadas para



Licitación Abreviada N° 07/23

la instalación, aprobados por URSEA, de marcas y modelos ampliamente aceptadas y reconocidas en plaza, igual o similar a ABB, Schneider, Hager.

1.5.2. SECTORIZACIÓN

Las luminarias se deberán poder accionar por los funcionarios sin necesidad de manipular el tablero, colocando interruptores por sectores correspondientes con cada oficina o espacio de trabajo. Los interruptores podrán colocarse en cajas exteriores, color blanco, de marcas y modelos ampliamente aceptadas y reconocidas en plaza, igual o similar a Conatel, Vivion, AVE.

1.5.3. CANALIZACIONES

Siempre que sea posible se utilizarán canalizaciones embutidas existentes. Cuando sea necesario utilizar canalizaciones aparentes estas serán bandejas de acero galvanizado pintadas de las dimensiones mínimas necesarias o caños de acero galvanizado de las dimensiones mínimas necesarias.

1.5.4. CABLEADO

Se realizarán tendidos totalmente nuevos desde el tablero de iluminación hasta cada luminaria y sus interruptores. Los mismos deberán ser de las secciones necesarias para su correcto funcionamiento y siguiendo las reglamentaciones de UTE para baja tensión.

Toda la instalación deberá estar conectada a tierra.

1.5.5. ESTRUCTURA

El nuevo sistema de iluminación deberá estar suspendido como máximo a 3,50 metros del NPT. No se aceptarán luminarias simplemente colgadas del cielorraso mediante lingas. Se pretende la realización de una parrilla rígida o combinada, sujeta principalmente de muros y pilares, que contenga y de soporte a las canalizaciones y las luminarias. La misma deberá ser lo más simple y mínima posible, que no agregue mayor carga visual al espacio, siguiendo los lineamientos estéticos antes mencionados.

Se debe tener en cuenta que el cielorraso actual se encuentra muy deteriorado por falta de mantenimiento, por lo que no es posible utilizar este como medio de amure principal para la estructura. Si se pretende colocar algún elemento de fijación secundario en el mismo se deberá anclar directamente en el hormigón de la losa retirando placas de cielorraso y revoques ya que estos no se encuentran en buen estado, siempre realizando cateos previos.

1.5.6. ARTEFACTOS

Las luminarias deberán ser nuevas, de tecnología LED con una durabilidad mínima de 25.000 horas, de marcas y modelos firmemente establecidos en plaza que cuenten con amplia oferta



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Licitación Abreviada N° 07/23

de repuestos a largo plazo. En oficinas se pretende obtener sobre el plano de trabajo (nivel escritorio 70 cm NPT) 500 luxes, en áreas de servicio (baño, cocina, circulación) 300 luxes.

1.5.7. RETIRO Y LIMPIEZA DE OBRA

Supone el retiro de todos los materiales no incorporados a la obra, de toda maquinaria, herramientas y elementos auxiliares utilizados, de tal manera que la obra entregada por el Contratista quede libre de todo elemento ajeno a su específico destino y en condiciones de perfecto uso. Aquellos elementos dañados serán repuestos a cargo del contratista antes de la recepción de la obra.

1.6. ANTECEDENTES

Se deberán presentar proyectos realizados por el oferente de características similares a las solicitadas en cuanto a los aspectos técnicos y estéticos. Cada antecedente debe contener como mínimo gráficos (plantas, alzados, cortes), fotografías reales con datos del contacto del cliente a través de su nombre, correo electrónico y teléfono.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO

2.1. PROYECTO EJECUTIVO

Luego de la adjudicación, la empresa contratada contará con un plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la orden de compra para la presentación del proyecto ejecutivo que deberá contar con todos los detalles técnicos para el completo entendimiento de los trabajos a realizar. Estará acompañado del cronograma de obra con la totalidad de las tareas hasta la entrega de la obra acorde al plan de trabajo presentado con la propuesta.

Una vez entregado, el MGAP dispondrá de 5 días hábiles para proponer ajustes y aprobar el Proyecto.

La Unidad de Arquitectura del MGAP controlará la aptitud del Proyecto Ejecutivo procediendo a su aprobación que constará en un Acta de Visado.

2.2. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo total para el desarrollo físico del acondicionamiento lumínico nunca será mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio hasta su recepción provisoria, sin perjuicio de las prórrogas que correspondieren conforme a lo previsto por el Capítulo 28 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas.



3. CONDICIONES DE LA OBRA

3.1. LUGAR

El lugar donde se realizarán los trabajos se entregará al Contratista en su estado actual correspondiendo, a él, adaptarlo a las condiciones exigidas para realizar los trabajos en coordinación con el MGAP.

3.2. HORARIOS y ESPACIO

Las oficinas no estarán en funcionamiento al momento de realizar la obra. El equipamiento y archivos se mantendrán en el lugar y el contratista podrá moverlos siempre y cuando, al terminar los trabajos, los regrese a sus posiciones originales.

Se deberá tener en cuenta que el acceso principal al edificio es por éste nivel, lo que implica el paso de personas hacia el ascensor y las escaleras y que los puestos de recepción y guardia continuarán operativos en el piso, debiéndose prever protecciones que separen y protejan estas áreas de la obra. Se deberán adoptar las precauciones necesarias para que, durante la ejecución de los trabajos, se mantengan las condiciones de higiene y seguridad de modo de no interferir en el desenvolvimiento de las tareas que se desarrollan en las demás plantas del edificio que no se interrumpirán.

Considerando la situación anterior, no habrá restricciones de días y horarios salvo previo aviso y coordinación con la Unidad de Arquitectura.

No se podrán llevar a cabo tareas que impliquen ruidos molestos entre las 9:00 a las 15:00 horas.

Solo se podrán realizar cortes de energía que afecten otros sectores los fines de semana, previa coordinación con la Unidad de Arquitectura.

3.3. MATERIALES

Será de cargo de la firma adjudicataria el suministro de los recursos para el buen cumplimiento de la obra.

Los materiales a utilizar serán de primera calidad dentro de su tipo y cumplirán con lo indicado en la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos del MTOP.

En caso de duda, regirán las normas del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas.



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Licitación Abreviada N° 07/23

Previo a la iniciación de los trabajos y con amplio tiempo para permitir su examen, el Contratista someterá a la aprobación de la Dirección de Obra muestras de todos los elementos a emplearse en la instalación, las que serán conservadas por ésta como prueba de control y no podrán utilizarse en la ejecución de los trabajos. Los elementos cuya naturaleza no permitan ser incluidos en el muestrario, deberán remitirse como muestra aparte, y en caso que su valor o cualquier otra circunstancia impida que sean conservados como tal, podrán ser instalados en ubicación accesible, de forma tal que sea posible su inspección y sirvan de punto de referencia.

En los casos que esto no sea posible y la Dirección de Obra lo estime conveniente, se describirán en memorias separadas, acompañadas de folletos y prospectos ilustrativos o de cualquier otro dato que se estime conveniente para su mejor conocimiento.

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de muestras como la aprobación de las mismas por la Dirección de Obra, no eximen al Contratista de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos técnicos establecidos explícita y/o implícitamente en las Especificaciones y Planos.

Para los casos de materiales alternativos a los especificados en este pliego, se deberán presentar las normas que certifiquen su calidad o las aprobaciones ante los organismos del Estado.

Todos los materiales, sistemas, instalaciones y equipamientos que se propongan deberán ser proyectados y utilizados conforme a las normas estandarizadas de calidad previstas en la materia y a lo que, en cada caso, indique el fabricante para cada producto; a vía de ejemplo, para el transporte, embalaje, almacenamiento, trabajos de preparación, colocación, uso específico, pruebas de verificación y diseños complementarios para la inserción con otros sub-sistemas.

Los artículos deberán presentarse en la obra en sus envases originales, herméticamente cerrados y completamente llenos, correspondiendo el rechazo de aquellos que no se empleen debidamente.

Los materiales no aprobados se deberán retirar de la obra antes de las 24 horas de realizadas las observaciones.



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Licitación Abreviada N° 07/23

Si se comprobara que parte de la obra fue realizada con materiales rechazados serán retirados y rehechos, los trabajos, enteramente a cuenta del contratista.

Se prohíbe en absoluto al Contratista, el empleo en la obra de materiales usados o que puedan haber perdido sus propiedades desde que se fabricaron, aún si están en buen estado.

El adjudicatario deberá proveer y suministrar en forma completa el Equipamiento de Protección Personal (EPP) para evitar cualquier riesgo para la salud e integridad de sus empleados.

A excepción de lo previsto en el literal anterior, en caso que el personal de la empresa no reciba alguno de los insumos necesarios para llevar a cabo su labor, el M.G.A.P. intimará el cumplimiento y de no ser provistos de inmediato, habilitará a su compra por el organismo, deduciéndose el gasto incurrido de cualquiera de las partidas que tuviera derecho a percibir la empresa adjudicataria.

La entrada de material al predio será por el lugar (entrada y trayecto) y en las horas que fije y/o autorice la Unidad de Arquitectura del MGAP.

El depósito de equipos y materiales se hará en lugares lo más inmediato posible de la zona de trabajo y el Personal de Unidad de Arquitectura dará las directivas para ello.

El contratista será responsable de los materiales depositados, evitando roturas y atendiendo su conservación, el mantenimiento de la calidad prevista y su limpieza.

No depositará en obra más del equipo y herramientas requeridas por los trabajos contratados, salvo la tolerancia que para la reserva permita la Unidad de Arquitectura del MGAP.

Serán de cuenta del Contratista el manejo de los materiales en su totalidad, de la maquinaria y la mano de obra, que comprende el acarreo y distribución de materiales, incluyendo el suministro, la descarga, apilado, traslado y distribución horizontal y vertical hasta el lugar de su empleo.



3.4. NORMALIZACIÓN - CALIDAD

Los adjudicatarios deberán cumplir con todas las normas legales y reglamentarias dictadas o a dictarse en materia edilicia y urbana por parte de la Intendencia correspondiente a la ubicación de la obra y demás organismos públicos que tengan injerencia, así como las de calidad previstas en el ordenamiento jurídico, dándose estricto cumplimiento a las Reglas del Arte del Buen Construir.

3.5. PERSONAL

Todas las obras serán ejecutadas con personal competente y organizado de modo de conseguir un trabajo coherente y uniforme en todos los aspectos.

La empresa adjudicataria deberá presentar en forma previa al inicio de la ejecución del contrato, la nómina completa del personal titular y de eventuales suplentes que serán afectados a la contratación, su número de cédula de identidad y carné de salud vigente y los días y el horario de trabajo.

Conformada la plantilla de personal, la empresa no podrá variar la integración de ésta, alterando la normal gestión de la obra. En caso de ausencias del personal la empresa quedará obligada a reponerlo en forma inmediata. El nuevo personal deberá cumplir los requisitos establecidos en el pliego. Cualquier nueva incorporación se deberá informar presentando la documentación respectiva dentro de las 24 horas siguientes de producida.

El adjudicatario mantendrá asegurado al personal en el Banco de Seguros del Estado, contra riesgos cubiertos por la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales conforme la legislación vigente debiendo contar con un Técnico o Idóneo en Administración o Contador que controle el cumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales de la adjudicataria.

Se deberán cumplir al detalle con todas las normas relativas a la Seguridad y Salud en la Construcción con el asesoramiento de un Técnico Prevencionista a cuenta de la empresa contratada, llevando a cabo todas las medidas de seguridad obligatorias y aquellas providencias adicionales que la Dirección Técnica entienda necesarias y exonerando al MGAP de su instrumentación.



Licitación Abreviada N° 07/23

La Administración, podrá:

- A) Tomar medidas de contralor sobre la entrada y salida del personal del Contratista al edificio, así como también establecer las medidas de vigilancia que considere necesarias.
- B) Suprimir a su sola voluntad cualquier persona afectada a los servicios contratados por el presente, cuyo comportamiento no se ajuste a las normas de seriedad, corrección y prolijidad exigibles, por razones de servicio y buena administración.
- C) Modificar, ampliando y reduciendo los días y horarios, la cantidad de personas afectadas al servicio, conforme a sus necesidades, lo que se coordinará con la empresa adjudicataria con 24 horas de anticipación, sin responsabilidad alguna para aquella.

3.6. REPRESENTANTE TÉCNICO

El adjudicatario deberá designar un representante técnico que oficie de nexo entre la Administración y la empresa adjudicataria, verificando el fiel cumplimiento de la obra. Para ello, deberá contar con experiencia probada en la ejecución de proyectos ejecutivos de similares características.

Coordinará todas las ingenierías intervinientes, brindando detalles y resoluciones constructivas con sus especificaciones, memorias y cálculos para las instalaciones de acuerdo con el alcance definido en el pliego y la oferta. Asimismo, procederá a la actualización y coordinación de los planos con las modificaciones que se produzcan sobre la marcha de la obra y la confección definitiva de los Planos conforme a la misma.

3.7. ORGANIZACIÓN

El Contratista será responsable de la organización general de los trabajos de la obra. Coordinará el inicio de los distintos trabajos y el tiempo de su realización de modo que se ejecuten de manera adecuada y sin interferencias, asegurando el cumplimiento del plazo. Si en el transcurso de las obras, los plazos de cada etapa y la sucesión de las mismas se ven afectados, en caso de que se planteara por parte del MGAP la necesidad de alterarlos por motivos inherentes al correcto funcionamiento de las oficinas, así como por el planteo por parte de la empresa adjudicataria a fin de agilizar el proceso de obra, dichas alteraciones serán en un todo de acuerdo entre ambas partes, no admitiéndose cambio alguno sin previa consulta a la Dirección de Obra.



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Licitación Abreviada N° 07/23

3.8. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

La empresa adjudicataria y sus empleados deberán mantener en tal carácter las informaciones, datos, documentos o piezas calificados como secretos, confidenciales o reservados, de acuerdo con las normas legales o reglamentarias vigentes.

Su no cumplimiento será considerado falta grave y causal de rescisión del contrato, con pérdida del depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en concepto de multa, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios civiles, así como acciones penales que puedan corresponder.

En el momento de la presentación de la oferta el oferente deberá suscribir un Compromiso de No Divulgación cuyo texto figura como **ANEXO 5**.

3.9. MODIFICACIÓN DE OBRAS, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS E IMPREVISTOS

Serán consideradas *modificaciones de detalle* los trabajos no especificados en planos, planillas, etc., omitidos en la propuesta, pero necesarios para terminar completamente la obra contratada y entregarla en perfectas condiciones de funcionamiento con un estricto cumplimiento de las Reglas del Arte del Buen Construir debiendo, para este fin, acatar y ejecutar las indicaciones impartidas por la Unidad de Arquitectura del MGAP. Estas modificaciones de detalle no generarán costos adicionales para la Administración.

Se entienden que son *modificaciones sustanciales* las que no se encuentren previstas en la propuesta del adjudicatario y no podrán ser introducidas por el contratista por sí, ni agregadas al Proyecto sin contar con la aprobación previa y expresa de la Administración. El contratista no podrá reclamar su pago si, previo a su realización, no se ha extendido Orden de Servicio firmada por el MGAP y no se ha convenido precio y plazo correspondiente.

La Administración podrá autorizar un aumento del 10% del monto total del contrato para que sea utilizado como *Imprevistos* en aquellas situaciones de obra no estipuladas en este Pliego pudiendo, también, extenderse el plazo contractual para ejecutar esas obras no acordadas.



3.10. RECEPCIÓN

3.10.1. Provisoria

Una vez finalizados los trabajos, la Dirección de Obra efectuará las inspecciones generales y parciales que estime conveniente en las instalaciones, a fin de comprobar que su ejecución se ajuste a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas que sean necesarias o se consideren convenientes.

Estas pruebas serán realizadas ante los técnicos o personal que se designe, con instrumental y personal que deberá proveer el Contratista.

Si las pruebas resultan satisfactorias a juicio de la Dirección de Obra, permitirán efectuar la recepción provisoria de las instalaciones. En caso de no resultar satisfactorias las pruebas efectuadas por haberse comprobado que las instalaciones no reúnen la calidad de ejecución o el correcto funcionamiento exigido o no cumplen los requisitos especificados en cualquiera de sus aspectos, se dejará en el acto constancia de aquellos trabajos, cambios, arreglos o modificaciones que el Contratista deberá efectuar a su cargo para satisfacer las condiciones exigidas, fijándose el plazo en que deberá dárseles cumplimiento, transcurrido el cual o, antes, a solicitud del contratista, serán realizadas nuevas pruebas con las mismas formalidades.

En el caso que en esta ocasión se descubriesen fallas o defectos a corregir, se prorrogará la recepción definitiva, hasta la fecha que sean subsanados con la conformidad de la Dirección de Obra o la Administración podrá optar por declarar rescindido el contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o si el adjudicatario hubiera optado por no presentarla, aplicar la multa prevista por el Artículo 64 inciso 4 del TOCAF, comunicándose al RUPE y sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios.

El plazo que eventualmente se acordare no exime al Contratista de su responsabilidad y multas por retraso en la recepción provisoria.

Es requisito previo, para otorgar la recepción definitiva, la entrega de los planos aprobados por la repartición correspondiente.

3.10.2. Definitiva

El plazo de conservación y garantía será de seis meses todo conforme a lo establecido por el apartado 50.1. del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obras Públicas previsto en el Decreto N° 257/015 de 23 de setiembre de 2015. Dicho plazo se computará a partir del otorgamiento del acta de recepción provisoria, terminado el cual se procederá a la recepción definitiva, labrándose la correspondiente acta que será firmada por



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Licitación Abreviada N° 07/23

el MGAP y el contratista, siempre que las obras se encuentren en perfecto estado de conservación.

Será requisito previo, para otorgar la recepción definitiva, el suministro, por el contratista, de todos los permisos y planos conforme a obra aprobados por Reparticiones Públicas para la habilitación de las instalaciones que correspondiere, cumpliendo con las leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables en el orden nacional y municipal, así como los esquemas unifilares con la información veraz del trabajo realizado e instrucciones de uso y de mantenimiento de cada uno de los equipos o elementos especiales instalados que los requieran. Los planos y esquemas unifilares, se proporcionarán en formato papel y digital (.dwg).

3.11. RECUSACIÓN DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria no podrá recusar al representante del MGAP, encargado de la inspección y vigilancia del cumplimiento del servicio, ni exigir que se designe otro para reemplazarlo.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados, podrá reclamar fundadamente ante la Administración, sin que por ello se interrumpa el servicio.

3.12. CONFLICTOS DEL ADJUDICATARIO CON SU PERSONAL

En caso de medidas gremiales **de cualquier tipo**, la empresa adjudicataria deberá tomar las providencias necesarias a fin de cumplir con la obra en los términos y condiciones contratadas.

3.13. VINCULACIÓN

La contratación que se efectúe con la empresa adjudicataria no implica relación de subordinación o dependencia laboral ni vínculo funcional de especie alguna entre el MGAP y el personal a cargo de la adjudicataria, condición que desde ya aceptan los proponentes.

3.14. RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria será la única y absoluta responsable de la supervisión, conducta, labor y actuación de su personal.



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Licitación Abreviada N° 07/23

La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por dicha empresa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado, daño intencional del citado personal, quedando, la Administración, totalmente desvinculada y exenta de todo tipo de responsabilidad con respecto al mismo o frente a terceros.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños o perjuicios a la obra o a terceros, siendo responsable igualmente de los que se produjeran.

La empresa adjudicataria será asimismo la única responsable, liberando al MGAP por cualquier accidente de su personal aun cuando ocurra por desperfectos o fallas de los bienes o elementos de su propiedad. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma, pudiendo el MGAP debitarlo de las facturas o de la garantía.

La empresa deberá adoptar todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos por la ley y su reglamentación.

En caso de que la empresa contratada interrumpiera momentáneamente la ejecución del servicio, el MGAP quedará facultado para contratar otra empresa en forma directa para suplir dicho incumplimiento hasta que se continúe y/o finalice, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios que se ocasionen, de cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

La responsabilidad de cualquier orden que pudiera derivarse de la ejecución del contrato frente a terceros, a su propio personal o a la Administración y/o funcionarios permanentes o temporales contratados por ésta, será de cargo de la entidad adjudicataria. También serán de su cuenta y cargo todas y cada una de las erogaciones presentes o futuras inherentes al giro de su actividad y que por cualquier concepto se originen como consecuencia de la prestación del servicio. La adjudicataria se obliga a resarcir al MGAP ante una eventual condena económica (individual o solidaria) derivada de los servicios prestados.



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Licitación Abreviada N° 07/23

4. NOTIFICACIONES y COMUNICACIONES

4.1. DEL M.G.A.P.

Conforme al Art. 696 de la ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, el MGAP podrá notificar en forma personal por medio de correo electrónico u otro medio informático o telemático de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) (Arts. 13 y 14 del Decreto N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013). En tal caso dicha notificación se le reconocerá plena validez a todos sus efectos cuando proporcione seguridad en cuanto a su realización efectiva y su fecha.

Asimismo, el M.G.A.P. podrá realizar todas sus comunicaciones que estime convenientes por los medios establecidos en el inciso anterior.

4.2. COMUNICACIONES DEL PROVEEDOR

Las comunicaciones deberán dirigirse por escrito a través del correo electrónico (adquisiciones@mgap.gub.uy)

5. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los interesados, mediante comunicación escrita a través del correo electrónico adquisiciones@mgap.gub.uy, con una anterioridad no inferior a 3 (tres) días hábiles de la fecha de apertura. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Administración en un plazo de hasta 1(un) día hábil antes del término límite para la recepción de las ofertas. Las aclaraciones le serán notificadas a quien la hubiere solicitado y comunicadas a los demás interesado a través de la publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

6. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga del Acto de Apertura de Ofertas. La misma se presentará por escrito en el Departamento Adquisiciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca o a través del correo electrónico adquisiciones@mgap.gub.uy con una



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Licitación Abreviada N° 07/23

anterioridad no inferior a 2 (dos) días hábiles de la fecha de apertura de las ofertas. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio. La solicitud de prórroga se considerará denegada si la Administración no se hubiera expedido 1 (un) día hábil del término límite fijado para la apertura de las ofertas.

En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, deberá comunicarse personalmente a quién la hubiera solicitado y publicándose la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

7. DESISTIMIENTO DEL LLAMADO

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización.

Dicha decisión no generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

8. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN de las OFERTAS

8.1. Condiciones generales sobre admisibilidad de las ofertas

En cuanto a las condiciones de admisibilidad de las ofertas, las mismas resultan del presente pliego y de toda la normativa vigente.

En consecuencia y a vía de ejemplo, el M.G.A.P. se reserva el derecho de rechazar una propuesta, entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Del examen de los recaudos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos.
- b) Cuando existan sanciones en RUPE que impidan la contratación del oferente.
- c) La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- d) No se aporte información suficiente o al solicitarse información complementaria, la misma no sea brindada en tiempo y forma.
- e) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Licitación Abreviada N° 07/23

El M.G.A.P. podrá utilizar, cuando corresponda, los mecanismos previstos en el artículo 66 del TOCAF.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el acondicionamiento lumínico.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma.

8.2. Comparación de las ofertas – factores de evaluación

Las ofertas admitidas que cumplieron con las especificaciones requeridas en el presente llamado y la normativa aplicable, serán evaluadas y comparadas sobre un total de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación (Art. 48 literal C. TOCAF):

FACTOR	PONDERACIÓN
1. Precio global, hasta..... <i>La oferta de menor precio global, recibirá el total del puntaje; las demás ofertas recibirán puntuación en forma inversamente proporcional al precio de aquella.</i>	60 puntos
2. Antecedentes de la empresa, hasta <i>Se considerarán aquellos antecedentes presentados conforme al ANEXO 3 (solo se admitirán antecedentes calificados como BUENO, MUY BUENO y EXCELENTE), a los proyectos presentados de acuerdo al apartado 1.6 (Antecedentes) del pliego y lo que conste en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), de la siguiente forma:</i> a) En consideración a la cantidad de antecedentes de obra de cualquier modalidad conforme al ANEXO 3, hasta.....	40 puntos
<i>El oferente que presente la mayor cantidad de antecedentes de obra de cualquier modalidad, recibirá el máximo puntaje; los demás recibirán su puntaje en forma inversamente proporcional a aquella.</i>	15 puntos



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Licitación Abreviada N° 07/23

b) En consideración a la cantidad de proyectos de acondicionamiento lumínico agregados a la propuesta de acuerdo a lo previsto por el apartado 1.6. (Antecedentes) del pliego , hasta.....	25 puntos
1 ,	05 puntos
De 2 a 3, hasta.....	15 puntos
Más de 4, hasta.....	25 puntos
c) Sanciones previas en RUPE en los últimos 5 años, hasta.....	Menos 40 puntos
Sin sanciones,	Sin resta de puntaje
1 sanción,.....	Menos 10 Puntos
De 2 a 3 sanciones, hasta.....	Menos 20 Puntos
De 4 o más sanciones, hasta.....	Menos 40 Puntos

Para asignar una puntuación a cada factor de evaluación el oferente deberá presentar la acreditación probatoria y fehaciente que corresponda. Todos los documentos que se aporten deberán ser aptos para acreditar los extremos contenidos en ellos.

La Administración podrá solicitar datos adicionales a los oferentes en caso de duda sobre las ofertas siendo de cargo de aquellos los costos que se generen.

El Puntaje Final de una oferta será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los factores evaluados.

La Administración establecerá un orden de prelación de las ofertas resultantes por orden decreciente de los puntajes obtenidos.



9. APERTURA

Licitación Abreviada N° 07/23

9.1. Acto de apertura Electrónica

El acto de apertura de las ofertas, se llevará a cabo el **día 07 de Agosto de 2023, a la hora 13:00 hs** en forma automática.

El acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y, en tal caso, se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura, sin perjuicio de la facultad dispuesta en los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo electrónico adquisiciones@mgap.gub.uy



9.2. Forma de presentación

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea, hasta la hora indicada para el acto de apertura, el que se llevará a cabo cualquiera sea el número de ofertas presentadas. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completa) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

Las ofertas que no se ingresen o presenten antes de la hora dispuesta para el acto de apertura, serán desestimadas.

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado, en adelante R.U.P.E., conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realizará directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en R.U.P.E.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada en la página mencionada en el párrafo anterior). El proceso culminará con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en R.U.P.E.

El formulario de identificación del oferente deberá estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

El formulario de identificación del oferente deberá contener las siguientes declaraciones (**Ver Modelo como ANEXO 1**).

- 1) que la oferta vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) que se aceptan sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Licitación Abreviada N° 07/23

3) que se cuenta con capacidad para contratar con el Estado.

Los documentos que requieran suscripción deberán contar con la firma del titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la acreditación de dicha representación corresponde se encuentre debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de certificados y/o poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Conforme a lo prescripto por el art. 523 de la ley 15903 de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el art. 19 de la ley N° 19670 de 15 de octubre de 2018, resultará inoponible al MGAP la información sobre representantes y titulares no comunicadas al RUPE, aun cuando se haya dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 16.871, de 28 de setiembre de 1997, modificativas y concordantes.

Efectuada la apertura de las ofertas, el MGAP tendrá a su cargo la validación y aprobación de la inscripción en el RUPE de los proveedores que se hubiesen presentado en el correspondiente procedimiento y se encuentren en el proceso de inscripción o actualización de su información (Artículo 523 de la ley N° 15.903 y sus modificativas, art. 76 del TOCAF).

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma castellano. En caso de acompañarse a la misma documentación, folletos, catálogos, etc., redactados en otro idioma, la Administración podrá exigir en cualquier momento su traducción al castellano a costo del oferente.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Será motivo de rechazo de la oferta el no cumplimiento de todas las condiciones del presente pliego.

9.3. Sobre la presentación de las ofertas en línea

A. A los efectos de presentar las ofertas en línea en tiempo y forma, tener en cuenta que se debe tener contraseña. Recomendamos obtenerla tan pronto se decida participar en el proceso. La contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Licitación Abreviada N° 07/23

electrónico registrado en el RUPE. Se podrá consultar el manual y el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea a través del vínculo <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/ofertar-linea>

- B. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formatos txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado, siendo 100 Mb el tamaño máximo por archivo. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) e ingresarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original¹.
- C. Al ingresar la oferta económica en línea, se deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar, variante, variación y atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.) recomendándose analizar los ítems y renglones a los que se ingresará cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
- D. Si se desea cotizar algún impuesto, medida o variante que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la repartición correspondiente de la Unidad Ejecutora del M.G.A.P. responsable del llamado a través del correo electrónico que surja del pliego para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
- E. Es oportuno preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo y separar la parte confidencial de la que no lo es. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- F. Recomendamos ingresar la cotización lo antes posible para tener la seguridad que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento, imprevistos tales como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., pueden no solucionarse instantáneamente.
- G. Hasta la hora señalada para la apertura se podrá ver, modificar y hasta eliminar la oferta, ya que solamente estará disponible el acceso a ella con la clave del proponente. A la hora establecida para la apertura ya no se podrá modificar ni eliminar los datos ni documentos

¹ Conforme a lo previsto por el artículo 489 de la ley 15.903 y sus modificativos (Art.48 del TOCAF 2022).



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Licitación Abreviada N° 07/23

ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

H. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con "Atención a Usuarios" de ARCE al (+598) 2604 53 60 de lunes a domingos de 8:00 a 21:00 horas o a través del correo compras@arce.gub.uy.

9.4. Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada conforme a lo previsto por el apartado 13.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obras Públicas previsto en el Decreto N° 257/015 de fecha 23 de setiembre de 2015

✓ Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.

9.5. Contenido

Las propuestas contendrán la siguiente documentación:

- 1) Formulario de Datos de la Entidad, Declaración Jurada (leyes N° 19.196 del 18 de marzo de 2014, N° 18.104 del 15 de marzo de 2007 y N° 18.561 del 11 de setiembre de 2009), Formulario de Acreditación de Antecedentes, si correspondiere, manifestación conforme a la ley N° 9.739 del 17 de diciembre de 1937 con sus modificaciones introducidas por la ley N° 17.616 del 10 de enero de 2003 y demás correlativas y concordantes, el Compromiso de No Divulgación, con todos los datos completos y rubrado, como se indica en **ANEXOS 1 a 6**, respectivamente. No se ponderarán aquellos antecedentes que no cumplan con las exigencias que se indican en el **ANEXO 3** ni aquellas que omitieran los **ANEXOS 1, 2, 4, 5 y/o 6**.



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Licitación Abreviada N° 07/23

- 2) Antecedentes de proyectos realizados por el oferente de características similares a las solicitadas en cuanto a los aspectos técnicos y estéticos, conforme a lo solicitado en el apartado 1.6. (Antecedentes) de este pliego a efectos de la valoración de la propuesta, si correspondiere.
- 3) Propuesta con todos los requisitos conforme surge en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obras Públicas, incluso la declaración de estar amparados a Regímenes de Preferencia, incluyendo ANTEPROYECTO, PLAN DE TRABAJO y ANEXO 6 con RUBRADO.
- 4) Nota con toda otra información y acreditación requerida en el presente pliego para la admisibilidad de la oferta y la indispensable para su valoración.

10. REGÍMENES DE PREFERENCIA

Se establece la reserva de mercado de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 371/010 (MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO) del 14 de diciembre de 2010.

11. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente, se dispondrá de un plazo máximo de noventa (90) días hábiles contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantenerla válida. El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por períodos de treinta (30) días hábiles, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta, por escrito, ante el Departamento Adquisiciones o adquisiciones@mgap.gub.uy, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas. No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario, el M.G.A.P. desestimaré la oferta presentada.

12. PRECIO y COTIZACIÓN.

La propuesta se expresará en moneda nacional y deberá presentarse por precios unitarios y por precio global según se indica en el RUBRADO del ANEXO 6.

LOS PRECIOS son FIRMES y SIN AJUSTES



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Licitación Abreviada N° 07/23

Se deberá cotizar la ejecución de la totalidad de las obras, sin perjuicio del detalle de rubros, su designación, unidad de medida, cantidad y precio unitario conforme al **RUBRADO** citado. Dicha cotización comprometerá al oferente y será utilizada en el proceso de evaluación y comparación de ofertas.

La omisión en la cotización de algunos de los rubros o sub rubros, se considerará comprendido en el precio global.

El proponente deberá tener en cuenta que, por la cantidad establecida en la propuesta, se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos solicitados de acuerdo a las Reglas del Arte del Buen Construir, aunque hubiera omitido algún rubro o parte de obra en su presupuesto detallado, sin que le sirva de excusa o derecho el alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de su propuesta.

Solo en caso que la Administración resolviese adjudicar por rubros o sub rubros, la omisión en la cotización de alguno de los que se fueran a adjudicar, será motivo de rechazo de la oferta.

Los precios se indicarán, en condiciones de pago a 45 días de la fecha de conformada la factura correspondiente. El oferente deberá establecer, para el caso que la Administración opte por el pago contado contra entrega, una tasa de descuento por pronto pago. En caso que los oferentes omitan la referencia a la "tasa de descuento pronto pago", se considerará que cotizaron "cero %" el valor de la misma.

Asimismo, el oferente deberá detallar el salario nominal por hora que abonará al personal que cumplirá los referidos servicios y los beneficios que correspondan, los que no serán inferiores a los establecidos por los laudos de los consejos de salarios, convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen y que corresponda al giro de actividad de la empresa donde se presten, conforme al cuadro que se detalla a continuación:



Licitación Abreviada N° 07/23

ÍTEM	CONCEPTO	GRUPO DE CONSEJO DE SALARIOS Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA	CATEGORIAS DE OPERARIO	REMUNERACIÓN POR HORA o MENSUAL SEGÚN LAUDO/PERSONA DEL SERVICIO
.....	COSTO HORA/PERSONA DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE OPERARIOS	

En caso de discrepancia entre lo establecido en la documentación complementaria y en la línea de cotización, valdrá lo cotizado en ésta última.

Solo se admitirán los precios ingresados electrónicamente en el/los renglón/es del ítem.

Se da por entendido que la cantidad establecida en la propuesta como precio, ha sido formulada teniendo en cuenta que en el monto cotizado están comprendidos los costos de toda la infraestructura para cumplir con la obra.

13. CONTRATO - ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la totalidad de la obra se realizará a un solo proveedor.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar LICITACION ABREVIADA en forma total o parcial, según determine la Autoridad competente, en mérito a los criterios de evaluación previstos y a la disponibilidad financiera del Organismo.

Asimismo, podrá:

- rechazar todas las ofertas,
- dividir la adjudicación por razones fundadas entre varios proponentes,
- no adjudicar algunos de los rubros o sub rubros y



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Licitación Abreviada N° 07/23

d) adjudicar una cantidad menor del total.

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán los que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

Así mismo, si se hubiera adjuntado documentación digitalizada con la oferta, al momento de la notificación, la Administración exigirá al proveedor la exhibición de los originales, en el mismo plazo previsto en el párrafo anterior, a efectos de verificar su fidelidad con aquella, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada.

14. GARANTÍAS

14.1. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación y que haya quedado firme, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación, en alguna de las formas que se señalan en la cláusula 14.3. (Formas de realizar el depósito de garantía).

14.2. Garantía de acuerdo a la ley 18.099.

El adjudicatario deberá garantizar los riesgos emergentes del incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades consagradas en el artículo 1° de la ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007, mediante la **constitución de una garantía específica de un diez por ciento**



Licitación Abreviada N° 07/23

(10%) del total de la oferta adjudicada en alguna de las modalidades a que se refiere la cláusula 14.3. (Formas de realizar el depósito de garantía).

El plazo para presentar o depositar esta garantía será de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y que el acto administrativo haya quedado firme.

Esta garantía será devuelta AL AÑO de finalizada la relación contractual de la adjudicataria con el MGAP, siempre que no exista reclamo alguno.

14.3. Formas de realizar el depósito de garantía y su devolución

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar unilateralmente los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del M.G.A.P. y solo se admitirán las siguientes:

- a) Fianza o Aval bancario de un banco establecido en esta plaza financiera, con firmas certificadas por escribano público.
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado u otra Compañía de Seguros, que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas.
- c) Valores Públicos de la República Oriental del Uruguay.
- d) Efectivo. Se considerará como depósito en efectivo el realizado mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente en pesos uruguayos del M.G.A.P., cheque certificado y/o letra de cambio pagadera a la vista.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del MGAP y que cubran la cantidad exigida en cada caso. **La garantía se constituirá, siempre, en la moneda de la Oferta con excepción de lo establecido en los literales c) y d) del presente numeral.**

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

El documento justificativo de la constitución de garantía deberá contener necesariamente el número del procedimiento y el organismo que realiza el llamado.



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Licitación Abreviada N° 07/23

Las garantías deberán ser constituidas por:

- ✓ el oferente
- ✓ en el caso de firmas extranjeras, directamente por el oferente o por su representante.

A fin de asegurar la ejecución de las garantías la Administración deberá comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que apliquen sanciones o rescindan el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 (**desde el art. 672 al 692 son seguros específicos (terrestres, incendio, etc) por lo cual de compartirlo correspondería el capítulo de seguros en general desde el 634 al 671)** del Código de Comercio.

La devolución de la garantía se realizará de oficio o a solicitud de parte, mediante nota dirigida al Departamento de Adquisiciones y se hará efectiva en la Tesorería del Organismo o en la Contaduría General de la Nación, según corresponda.

Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que hubiere lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión del contrato o el cobro de multas a deducirse de la garantía, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda, disponiéndose la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

15. CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 18.098 (SERVICIOS “TERCERIZADOS”)

15.1. De acuerdo a lo dispuesto por la ley No. 18.098, de 12 de enero de 2007

La retribución y los beneficios de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de dichas tareas, respetará las regulaciones establecidas por los Consejos de Salarios y normas vigentes. Su incumplimiento será causal de rescisión del contrato, por responsabilidad imputable del adjudicatario.



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Licitación Abreviada N° 07/23

El M.G.A.P. se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salarios y el cumplimiento de los demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como condición previa para el pago de los servicios prestados.

Por el solo hecho de presentarse, el oferente que resultare adjudicatario, asume el compromiso de comunicar al MGAP, cuando se le requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

15.2. Facultades del M.G.A.P.

A los efectos de lo establecido en el inciso primero del artículo 4 de la Ley 18.251 de 6 de enero de 2008, el M.G.A.P. queda facultado a exigir a la empresa contratada:

- A) Declaración nominada de historia laboral (Art. 87 de la Ley 16.713, de 3/9/1995 y modificativas) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional;
- B) Certificado que acredite situación regular de pagos de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda conforme al numeral 1) del Art. 663 de la Ley 16.170 de 28/12/1990;
- C) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
- D) Cumplimiento de las normas referidas a los servicios de prevención y salud en el trabajo;
- E) Planilla de Control de Trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.

Asimismo, podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que estime pertinentes.

No será necesario presentar los documentos enumerados en los literales B) y C) si constaren en el R.U.P.E. de acuerdo a lo preceptuado por el art. 25 del Dec. N° 155/013.-



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Licitación Abreviada N° 07/23

El M.G.A.P. queda facultado a efectuar, de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, las retenciones previstas en el Art. 4 de la Ley 18.098 de 12/01/2007 y en el Art. 5 de la Ley 18.251 de 06/01/2008.

Las empresas oferentes se comprometen, en caso de resultar adjudicatarias, a la presentación de un resumen mensual de las horas/hombre realizadas conjuntamente con la factura.

15.3. Trabajo Nocturno (Ley N° 19313 de 13 de febrero de 2015.)

Las empresas que mantengan un vínculo contractual con esta Secretaría de Estado y que se encuentren comprendidas en las disposiciones de la Ley N° 19.313 de 13 de febrero de 2015 que incluya horarios comprendidos entre las 22.00 y las 06.00 horas, cumpliendo más de 5 horas consecutivas de labor, deberán hacer un desglose diario por trabajador, especificando el horario dentro el cual generó las horas nocturnas y la cantidad de horas nocturnas efectivamente trabajadas conjuntamente con la presentación de la factura para el pago que extinga la obligación del servicio.

En caso que el empleador opte por la equivalencia en reducción horaria, dispuesta por el Art. 3° de la Ley N° 19.313 deberá comunicarlo por escrito a las distintas Unidades Ejecutoras contratantes al momento de la presentación de la factura y la documentación para su cobro. En este sentido, el empleador será responsable de mantener el servicio contratado en los términos estipulados en los Pliegos de Condiciones y la normativa vigente y de la demostración ante el organismo de la reducción horaria del trabajador.

16. INCUMPLIMIENTO

Para el caso que la empresa contratada no diera cumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas o a cualquiera de las condiciones establecidas en el pliego, el MGAP podrá descontar de la factura el monto total o parcial correspondiente al contrato no cumplido y/o declarar rescindido el mismo, sin responsabilidad de clase alguna y sin perjuicio de las demás medidas judiciales o extrajudiciales que pudieren corresponder.

En todos los casos el MGAP dejará constancia escrita de las irregularidades y enviará una comunicación a la Empresa.

En todos los casos, el MGAP, dejará constancia escrita de las irregularidades y enviará una comunicación a la Empresa.



Licitación Abreviada N° 07/23

17. ATRASOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el Capítulo siguiente, el incumplimiento injustificado de cualquiera de los plazos previstos dará derecho a la Administración a encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del contratista omiso.

18. PENALIDADES

La falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones podrán dar mérito a la aplicación de las siguientes, no siendo las mismas excluyentes:

- a) Advertencia o Apercibimiento,
- b) Multas,
- c) Suspensión por el período y alcance que en cada caso se determine;
- d) Eliminación como proveedor del organismo sancionador.

Las multas se graduarán de acuerdo a la entidad del incumplimiento, hasta el 100% del monto del contrato.

En caso de aplicación de multas, el M.G.A.P. queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuviera que percibir el adjudicatario por el contrato o por cualquier otro compromiso contractual que mantenga con el Organismo.

Todas las sanciones dispuestas precedentemente serán comunicadas al R.U.P.E.

En todos los casos la sanción guardará relación con el monto del contrato, la entidad de la infracción y el perjuicio resultante para los intereses del Estado.



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Licitación Abreviada N° 07/23

19. FORMA DE PAGO

El valor del servicio se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (SIIF de C.G.N.) en moneda nacional.

Una vez finalizada la obra y siempre que se haya cumplido en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración, se recibirá **provisoriamente** conformándose la factura por el sesenta por ciento (60%) del valor total, abonándose su valor al adjudicatario en moneda nacional.

El saldo del valor total pendiente de pago se abonará al adjudicatario una vez **recibida la obra definitivamente**, en las condiciones establecidas, previa liquidación final y conformación de la correspondiente factura.

Se deberá presentar conjuntamente con la primera factura, el Resumen de horas efectuadas por los trabajadores del contratista, detallado día a día y toda la demás documentación tal como se indica en este Pliego.

No se abonarán intereses por mora.

Facturación

Se facturarán los trabajos efectivamente prestados en las condiciones requeridas.

Se deberá presentar conjuntamente con la factura, el resumen de horas efectuadas, detalladas día a día y toda la demás documentación como se indica en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del MGAP (Parte II).

No se abonarán intereses por mora.

Facturación

La facturación se realizará conforme a lo indicado sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 15 de "Incumplimiento" del presente pliego de condiciones.



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Licitación Abreviada N° 07/23

20. CONDICIONES GENERALES

1. Por el solo hecho de presentarse al presente concurso de precios significa que el proponente conoce y acepta las disposiciones de los Pliegos de Condiciones.
2. Salvo comunicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.
3. Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazar la propuesta de plano o rescindir el contrato respectivo, en su caso, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.
4. Son de cuenta del(los) adjudicatario(s) los riesgos de la obligación hasta su cumplimiento efectivo.



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Licitación Abreviada N° 07/23

ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE.

El/los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada N° 07/23.

A su vez, la empresa oferente, declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el Artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS.....

C.I......



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Licitación Abreviada N° 07/23

ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA.

Leyes N° 19.196 del 18 de marzo de 2014, N° 18.104 del 15 de marzo de 2007 y N° 18.561 del 11 de setiembre de 2009

DECLARACION JURADA².- En la ciudad de a los días del mes de del año....., en su calidad de de la empresa, declara bajo juramento que en esta empresa:

- A) Se adoptarán todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos por la ley y su reglamentación evitando poner en peligro grave y concreto la vida, salud e integridad física de sus trabajadores así como que se cumplirá con todo lo establecido en los laudos de los consejos de salarios, convenios colectivos vigentes o decreto del Poder Ejecutivo para la categoría laboral que se trate;
- B) se ha comenzado a implementar una política tendiente a la promoción y protección de igualdad de derechos y oportunidades desde la perspectiva de género en el marco de las leyes N° 18.104 del 15/3/2007 y N° 18.561 del 11/9/2009.

Firma y contrafirma de titular o representante legal de la empresa

² Artículo 239 CÓDIGO PENAL: "El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".-



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Licitación Abreviada N° 07/23

ANEXO 3. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

Use papel membretado de la empresa que suministra la información.

Montevideo, de de 2021.

Sres. del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca,

Licitación Abreviada N° 07/2023, con el **OBJETO**: Acondicionamiento de la instalación lumínica de la planta baja del edificio de la DINARA sito en la calle Constituyente N° 1497 de Montevideo, para la Dirección General de Secretaría del MGAP.

Presente.

La que suscribe _____ (empresa que suministra la información) _____ ha contratado a la firma _____ (empresa que se presenta a la licitación) _____ para realizar el acondicionamiento lumínico que se detalla a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Nombre de la empresa que suministra la información:
- b) Lugar y fecha de acondicionamiento lumínico.....
- c) Nombre del referente para ampliar información:
- d) Teléfono del referente:
- e) Correo electrónico:
- f) Evaluación del suministro (encierra en un círculo la opción correcta)

Excelente - Muy Bueno - Bueno

Sin otro particular, saludan a Usted atentamente.

Firma y contrafirma de titular o representante legal de la firma

Dicha constancia para ser considerada válida deberá estar en papel membretado de la empresa que suministra la información, firmada por el representante del Organismo Oficial o de la Empresa donde se brindó el servicio, con la debida aclaración de dicha firma, a fin de ser verificado por esta Oficina.



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Licitación Abreviada N° 07/23

ANEXO 4. PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley N° 9.739 del 17 de diciembre de 1937 con sus modificaciones introducidas por la ley N° 17.606 del 10 de enero de 2003 y demás correlativas y concordantes.

En la ciudad a los días del mes de del año 20.., (nombre/s y demás datos personales)....., en caso de resultar autor/es, colaborador/es o productor/es de creaciones en el cumplimiento del contrato objeto de este procedimiento, se manifiesta:

- I) Conocer la ley 9.739 del 17 de diciembre de 1937 y sus modificativas, correlativas y concordantes.
- III) Ceder libre de obligaciones y gravámenes, en favor del MGAP, quien en tal concepto adquiere, todos los derechos de propiedad intelectual y conexos derivados de las creaciones intelectuales resultantes del cumplimiento del contrato a cuyo llamado se presenta.
- II) Autorizar, en señal de tradición, al MGAP, a ejercer los derechos cedidos a su vista y paciencia, colocándolo en su mismo grado y prelación.
- III) Responder por la existencia y legitimidad de los derechos cedidos.
- IV) Eximir al MGAP de toda responsabilidad resultante por la aplicación, contravención o violación de la norma referida en el cumplimiento del contrato a cuyo llamado se presenta.
- V) Autorizar al MGAP a refundar, copiar, extractar, adaptar, compendiar o reproducir en cualquier forma, las creaciones intelectuales referidas.

Firma y contrafirma de titular o representante legal del autor



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Licitación Abreviada N° 07/23

ANEXO 5. COMPROMISO DE NO DIVULGACIÓN

En la ciudad de Montevideo, el día de del año dos mil, el Sr./Sra., titular de la cédula de identidad N°, en representación de la empresa, R.U.T. N° declara que asume el presente Compromiso de No Divulgación, que se regirá, en general, por la normativa vigente y la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y en particular, por las estipulaciones que siguen:

PRIMERO: ALCANCE DEL COMPROMISO. -

1.- El presente Compromiso comprende toda información o conocimiento a que la empresa firmante tuviera acceso o se genere en virtud de su participación como oferente y su vinculación con el MGAP en el marco de la Licitación Abreviada N° 07/2023.

2.- Este Compromiso no abarcará aquella información que:

- a) fuera de dominio público o entrara al dominio público por motivos ajenos a la empresa firmante;
- b) deba ser revelada por imperio de la ley o de un proceso judicial, en cuyo caso se deberá comunicar esta situación al MGAP, con la suficiente antelación a los efectos de que ésta pueda tomar todas las medidas pertinentes para asegurar su no divulgación y que se limite el uso de la información revelada estrictamente para el propósito que la ley o la orden judicial requieran.

SEGUNDO: OBLIGACIONES PRINCIPALES. -

Sin que implique una enumeración taxativa, se establecen las siguientes obligaciones principales que deberá cumplir la empresa firmante:

- a) no divulgar a terceros, directa o indirectamente la información o conocimiento objeto del presente Compromiso, conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de MGAP;
- b) aplicar las correspondientes medidas de seguridad que sean razonables y prudentes para proteger la información referida; en particular, aquella que se califique como secreta, reservada o confidencial, atendiendo, sin limitarse a ello, a las disposiciones de seguridad del MGAP que se le instruyan a la empresa firmante;
- c) utilizar la información comprendida en el presente Compromiso, solamente para el fin establecido, quedando prohibido a la empresa firmante, todo uso o reproducción para su beneficio propio o de terceros, así como todo retiro de la misma de los locales del MGAP, ya sea en soporte papel, electrónico, vía fax o e-mail, o por cualquier otro medio;
- d) advertir a su personal –ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele la información comprendida en la cláusula primera, con la debida autorización, de la obligación de no divulgación asumida y de los términos del presente Compromiso; y
- e) reportar inmediatamente al MGAP toda divulgación de información no autorizada de la que tuviera conocimiento en virtud de su vínculo con la misma;

TERCERO: RESPONSABILIDAD. -

La empresa firmante será responsable de toda violación del presente Compromiso, sea que tal violación ocurra como resultado de una acción u omisión, tanto propia como de cualquier persona que hubiera adquirido la



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Licitación Abreviada N° 07/23

información comprendida en el presente instrumento por o a través de la empresa firmante, sin el previo consentimiento expreso y por escrito del MGAP.

El MGAP se reserva el derecho de auditar y controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Compromiso, así como de supervisar actividades que involucren el manejo de información secreta, reservada o confidencial.

CUARTO: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. -

En caso de incumplimiento del presente Compromiso, el MGAP queda plenamente facultado para disponer las medidas legales y reglamentarias que por derecho correspondan. Asimismo, el incumplimiento será considerado falta grave de conformidad con lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información, facultando al MGAP a rescindir el vínculo con la empresa firmante, sin perjuicio de aplicar las sanciones e interponer las acciones civiles y penales que por derecho le correspondiere.

QUINTO: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. -

La empresa firmante declara, reconoce y acepta que toda la información objeto de este Compromiso a la que tenga acceso en virtud de su vinculación con el MGAP no es de su propiedad, quedándole vedada toda forma de divulgación ajena a la finalidad para la cual la misma fue obtenida.

Asimismo, la empresa firmante cede en forma ilimitada y exclusiva, a favor del MGAP, los derechos patrimoniales sobre la información en cuya generación o desarrollo pudiera intervenir en virtud de su vínculo con el MGAP, siendo la misma la única autorizada para decidir sobre su divulgación, así como para ejercer los derechos morales sobre las mismas.

Firma.....

Aclaración.....

C.I. N°.....



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Licitación Abreviada N° 07/23
ANEXO 6. RUBRADO

Obra: **Iluminación planta baja DINARA**
Fecha: (Día, mes y año)
Área

No	DESCRIPCIÓN	CANT	UN	PRECIO UNIT \$	PRECIO TOTAL \$
1.	PROYECTO EJECUTIVO				
1.1					
2.	IMPLANTACIÓN				
2.1					
3.	TABLERO				
3.1					
4.	CANALIZACIONES				
4.1					
5.	CABLEADO				
5.1					
6.	ESTRUCTURA (PARRILLA)				
6.1					
7.	ARTEFACTOS				
7.1					
7.	LIMPIEZA DE OBRA				
7.1					
8.	VARIOS				
8.1					

SUB TOTAL	
IVA	
LEYES SOCIALES	
TOTAL	

NOTAS: * Dentro de implantación no se deberá incluir conexión a luz y agua ni instalación de baños para personal; lo provee el MGAP.

